PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2013
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2013
"RECARGA DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 41/2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente a la Contratación Directa Nº 24/2013 para la "Recarga de Extintores", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha de 22 de noviembre de 2013, según Nota PR. UOC Nº 334/2013.

Cabe señalar que en el Art. 34 procedimiento inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese minimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Cuadro Comparativo de Ofertas
d- Ofertas de las Empresas presentadas.
e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 25/2013, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 2 de diciembre de 2013, a las 09:45 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

La empresa y oferta final presentada al acto fue:

Oferente	Monto Total Ofertado
Monte Horeb de Nilse Barra	Gs.2.229.000.-
Fire Master S.R.L	Gs.2.716.000.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2013
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2013
"RECARGA DE EXTINTORES"

En el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones realizadas por los presentes según se detalla a continuación:

- La empresa Fire Master S.R.L: no presenta su Patente Municipal y se encuentran vencidos en el SIPE los siguientes documentos: Última declaración de IVA y Certificado de Tributario y los mismos no son presentados en forma física.
- La empresa Monte Horeb: Se encuentra vencido en el SIPE, Última declaración de IVA y no presenta en forma física.

A continuación ***el Comité de Evaluación de Ofertas inicia el proceso de Análisis exhaustivo de las ofertas***, verificando el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, agrupando las ofertas presentadas de menor a mayor, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2051/03, en su Art. 61. *"Método de Evaluación"*:

Oferente	Monto Total Ofertado
Monte Horeb de Nilse Barra	Gs.2.229.000.-
Fire Master S.R.L	Gs.2.716.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

A fin de dar continuidad a la evaluación técnica de la oferta más conveniente, este comité deja constancia que según Nota PR/UOC Nº 357/2013, de fecha 2 de diciembre del corriente, fue solicitado a la empresa **MONTE HOREB DE NILSE BARRA,** fotocopia simple de última declaración de IVA.

Se deja constancia de que la mencionada empresa, cumplió a cabalidad con lo solicitado por la convocante presentando el documento requerido.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa **MONTE HOREB DE NILSE BARRA,** como la más conveniente a favor de la convocante y se procede a analizar las

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 06/2013
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2013
"RECARGA DE EXTINTORES"

DOCUMENTOS SOLICITADOS	Monte Horeb
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	VENCIDO
Fotocopia del último pago del Impuesto la Renta	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc "w", ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección nacional de Contrataciones Publicas	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violes los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7781/06, para las Contrataciones con la Administración central, el oferente que resultare adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de hacer efectivo el pago directo a proveedores y acreedores vía acreditación en la cuenta bancaria	CUMPLE
Certificado individual de laboratorios del INTN	CUMPLE
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	CUMPLE
Licencia ambiental acompañado por correspondiente resolución emitida por la SEAM.	CUMPLE
Contrato años 2011-2012	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato de prestación de Servicios similares (3 como mínimo).	CUMPLE

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la empresa **MONTE HOREB DE NILSE BARRA**, sindicada como la oferta más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2013
CONTRATACION DIRECTA N° 24/2013
"RECARGA DE EXTINTORES"

A los efectos, conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63 "Criterios de Adjudicación, se* recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la firma

MONTE HOREB DE NILSE BARRA., para la "RECARGA DE EXTINTORES" por el TOTAL y mediante ORDEN DE SERVICIO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sambuchetti

LIC. ELSA SAMBUCHETTI
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Coordinación General Financiera

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinador de Asuntos Legales

Fany Sánchez

LIC. FANY SÁNCHEZ
Directora de Servicios Generales

LIC. CARLOS MONTIEL
Director de Telecomunicaciones e Informática
Carlos R. Montiel F.
Director
Dirección de Informática
Presidencia de la República